

OpenCourseWare

DERECHO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Coordinadora Curso: -Prof^a (PhD) María Nieves de la Serna Bilbao
Titular de Derecho Administrativo UC3M// Departamento de
Derecho Público
Co-directora del Máster Universitario en Derecho
Telecomunicaciones, Protección de Datos, Audiovisual y Sociedad
de la Información// Instituto Pascual Madoz

LECCIÓN 8: LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

II.- Fundamento de la Administración electrónica.

© 2024 Por: *PhD. FERNANDO FONSECA FERRANDIS*
Profesores Titulares de Derecho Administrativo
Departamento Derecho Público del Estado
Universidad Carlos III de Madrid



Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/).

SUMARIO

II.- Fundamento de la Administración electrónica.

2.- Fundamento de la Administración electrónica

2. Fundamento de la Administración electrónica

- Disponibilidad → 24 hs. / 365 días.
- Facilidad de acceso → No desplazamiento a sede adva.
↓
- Ahorro de tiempo
- Menoscabo de las garantías jurídicas del ciudadano → ?

El fundamento del tránsito desde una “administración tradicional” hacia una “administración electrónica” radica en una serie de hipotéticas ventajas que proporciona desde el punto de vista de la eficacia en la gestión administrativa –eliminación de trabajo burocrático, rapidez en las comunicaciones, ahorro de papel, lo cual, contribuye a su vez en la sostenibilidad del medio ambiente, etc.- y en la comodidad hacia el ciudadano. Atendiendo a este último extremo podemos poner de relieve las siguientes ventajas:

a) **Disponibilidad:** Los servicios de atención al ciudadano están disponibles veinticuatro horas al día, los trescientos sesenta y cinco días del año. No existen días festivos, ni horarios de oficina. El ciudadano puede realizar los trámites que desee, cómodamente desde su casa y en el momento que más le convenga.

b) **Facilidad de acceso:** Las oficinas públicas resultan accesibles para los ciudadanos en cualquier lugar en el que éstos se encuentren. Como hemos destacado, no precisan desplazarse para realizar una gestión administrativa.

c) **Ahorro de tiempo:** La ausencia de desplazamientos, la inexistencia de colas, etc, son elementos que determinan que los ciudadanos se puedan administrar mejor su tiempo disponible y dedicarlo a otros quehaceres.

No obstante, es preciso destacar que junto a estos aspectos ciertamente positivos existen determinados factores que pueden incidir negativamente, no sólo en la asunción por parte del ciudadano de la nueva mentalidad que la puesta en marcha de una administración electrónica, sin lugar a dudas conlleva sino, como hemos puesto de manifiesto con anterioridad, en cierto desconocimiento o, incluso, vulneración de garantías jurídicas tradicionalmente consagradas por nuestra legislación de procedimiento administrativo. La frecuente ausencia en la digitalización de previsiones relacionadas con el trámite de subsanación o la limitación de la posibilidad de formular alegaciones a un concreto y limitado momento temporal, son ejemplos graves de lo que sostenemos. Por otra parte, a fecha de hoy siguen faltando mecanismos a través de los cuales los ciudadanos pueda plantear las dudas que el desarrollo de un procedimiento electrónico le genere.